

## SECCIÓN SEGUNDA - Anuncios y avisos legales

### FUSIONES Y ABSORCIONES DE EMPRESAS

**5028** *EASY BEER, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBENTE)  
*UNITED WORLD FOOD, S.L.*  
(SOCIEDAD ABSORBIDA)

De conformidad con lo establecido en el artículo 43 de la Ley 3/ 2009 de 3 de abril de Modificaciones Estructurales de las Sociedades Mercantiles ( en lo sucesivo LME), se hace público que los socios de la sociedad EASY BEER, S.L. (sociedad absorbente), ejerciendo competencias de Junta General, han acordado en Junta Universal de socios celebrada el día 3 de Junio de 2019, por UNANIMIDAD (conforme a lo establecido en el artículo 42 LME), aprobar la fusión por absorción de UNITED WORLD FOOD, S.L., por parte de EASY BEER, S.L. Todo ello con la consiguiente disolución sin liquidación de la sociedad absorbida y la adquisición por sucesión universal de su patrimonio por parte de la absorbente.

El acuerdo de fusión ha sido adoptado conforme al Proyecto redactado por los Administradores Solidarios de la entidad absorbente y se lleva a cabo conforme a lo establecido en el artículo 49 de la LME al tratarse de fusión por absorción de una sociedad participada íntegramente por la entidad absorbente. En consecuencia, no es necesario la inclusión en el Proyecto de las menciones 2.<sup>a</sup>, 6.<sup>a</sup>, 9.<sup>a</sup> y 10.<sup>a</sup> del artículo 31 de la LME, tampoco es preciso el aumento de capital de la sociedad absorbente, los informes de administradores y expertos sobre el Proyecto de Fusión, ni la aprobación de la fusión por la sociedad absorbida.

Se han tomado como balances de fusión los aprobados ese mismo día 3 de junio de 2019, cerrados a 23 de mayo de 2019. Igualmente, se hace constar que ninguna de las dos entidades está legalmente obligadas a auditar sus cuentas y que se ha informado a los trabajadores de las sociedades implicadas en el proceso de fusión sobre dicho proceso de reestructuración conforme a los parámetros establecidos legalmente.

De conformidad con lo establecido en los artículos 43 y 44 de la LME se hace constar expresamente el derecho que asiste a los socios y acreedores de las respectivas sociedades a obtener el texto íntegro de los acuerdos adoptados y de los balances de fusión. Los acreedores de cada una de las sociedades podrán oponerse a la fusión en el plazo de un mes a contar desde la publicación del último anuncio del acuerdo de fusión, de conformidad con lo establecido en el artículo 44 de la LME.

Como consecuencia de la fusión proyectada se ha acordado por UNANIMIDAD en la Junta Universal antes referida la modificación del artículo 2 de los estatutos sociales de la entidad EASY BEER, S.L., relativo al objeto social de la misma, con el fin de integrar el objeto social de la entidad participada. El artículo 2 de los estatutos sociales de EASY BEER, S.L., tendrá, por tanto, la siguiente redacción:

"Artículo 2.- La sociedad tendrá por objeto:

Actividad principal CNAE 5610.

a) La compra, venta, promoción, explotación, arrendamiento, transformación, tenencia, administración, rehabilitación, reparación, restauración y comercialización de todo tipo de inmuebles.

b) Administración, asesoramiento, gestión de actuaciones urbanísticas y prestación de servicios de todo tipo con relación a bienes inmuebles, según convenga a su aprovechamiento agrícola, forestal, urbano, industrial o de cualquier naturaleza.

c) La intervención como mediadores en operaciones de compra y venta de bienes inmuebles.

d) La gestión urbanística del suelo.

e) Explotación, gestión, comercialización y desarrollo de las actividades propias de la hostelería y la restauración mediante la elaboración de comidas, platos preparados, comida rápida, pizzería y tapas, servicio de bebidas alcohólicas, de refresco, helados y similares y cafeterías.

f) Explotación de servicios de alojamiento y de catering.

g) Compra venta de suministros de hostelería.

h) Compraventa de productos alimenticios y bebidas.

i) La explotación de negocios del ramo de hostelería y restauración, sean propios o no, dedicadas a bares, restaurantes, cafeterías y tabernas de la categoría que sean y prestar el servicio de café y restaurante en Sociedades, Círculos, Asociaciones, Casinos, Comunidades y cualquier otro tipo de entidad.

Las actividades que integran el objeto social podrán desarrollarse total o parcialmente de modo indirecto, mediante la titularidad de acciones o participaciones en sociedades con objeto idéntico o análogo.

Si las disposiciones legales exigiesen para el ejercicio de algunas de las actividades comprendidas en el objeto social algún título profesional o autorización administrativa, o la inscripción en registros públicos, dichas actividades deberán realizarse por medio de persona que ostente la requerida titulación, y, en su caso, no podrán iniciarse antes de que hayan cumplidos los requisitos administrativos exigidos."

Madrid, 4 de junio de 2019.- El Administrador solidario de EASY BEER, S.L., José Luis Moreno Martín.

ID: A190034276-1